

221
 las antea esten en estado, siendo nos, el Cav. Procur. Gral. en juizio
 para separden las ordenanzas de la corte de oydores
 Dn. Dny. Ignazio como ^{Deco} Patron de los Arts; Dno que en
 virtud de la orden de esta Real Audiencia hizo ensayo de una fanega de
 trigo de todas calidades, y que vendido ciento y veinte y quatro libras
 el fan de a catorze onzas, que vendidas aucho un cada libra, con treze ele
 mnto de aluado que alio regulador en quinze quantos, salen treinta y
 y treintay dos mnto; Y al mismo hizo ensayo de otra fanega de trigo de mala
 calidad que la antes, y vendio con el valor de lo aluado treintay dos
 y ocho mnto; Haviendo procurado ensayo otro aplicar el mayor conato
 para combenzer la quessa de la panadonera y en su falta, por el comprando
 el trigo la panadonera en las puestas de veinte y siete y medio mas, o menos
 sacan muy bien sudranas, y galtes = Y la Junta ha mandado lo
 Dno las gracias al Sr. Dny. Ignazio q. su zelo y aplicac. al veneficio de
 la corte que espansa a lo de continuen en amasar como lo han
 hecho asta aqui, sin interu. y que los Cav. Jueces, y el Cimpli
 miento de esta diligacion, en atenzion, a que por el ensayo hecho por el
 Sr. Dny. Ignazio, se alla comuenza a la prett. de la panadonera =
 Al Item. de lo Sr. Dn. Franz. de la camera Real, en que en enuando
 o no han sido de mnto la esuna de la Comisaria de el Corpio, de pite
 sumistrancia para que la Junta leaga esta mnto, q. los motivos que non
 preponderan, y que en ningun mnto puede concurrir a esta funzion
 de la Junta ha mandado lo acordado seg. lo devuelto en los Cav.
 antes, sobre esta prett. =

Ensayo de trigo

S. D. N. P. La Real Audiencia de Valladolid, en su virtud de Comis. del Corpio

La Real Audiencia de Valladolid

S. La licenz. dada para cumplida de algunos vezos

Carta del Sr. Obispo de Toledo en el edicto de Reformatio de Taxas

La Junta de Comercio Licenzia a Thomas de Alva por seis meses para usar como mnto de oficio de Cargintero, en atenz. ab anormanti fectado el Sr. Dn. Franz. de Torres a quien se Cometa esta dicitud estar hantil para el ferreo =
 teniendo por el la Junta ha mandado haber muchas personas que estan usando sus oficios con licenz. de la corte, que son limitadas por seis meses, y que sin enuando de ser cumplidas estan continuando, y para que exam. nante de que si es que notorio perjuicio al benefizio pu. y que trantami de las ordenanzas = Acorda que para su remedio los Cav. Jueces dispongan de coxer. todas las dhas licenzias Cimplidas, denunciando a los que se oxideren transando como mnto en esta forma, o sin ella men para que se lesa amplia Comuon a dho Cav. y a los que en quier ren a los presentes =
 Vnde Carta de el Rey, s. d. obispo de Toledo, su Jha en losa de diez y ocho del Cor. Partizyando a esta Junta como la fonte de la feria, a veran diez y ocho bozes nozimas impeditivas de ella por fecta obrenancia del heredito de los trases, que con jamandose con algunas Cartas que se oxideren, em

